Boletin

de la provincia



Wittal

de Baleares

Se publica los Martes, Jurres y Sábades

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, salle de la Misaricerdia número 4.

Los suscriptores tienen deresho además de los números ordinarios á les entraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir son un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. *Precios.*—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligacia en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Atri-ca sujetos á la legislación peninsulas, á les veinte cina de la promulgación, si en cila no se dispusiosa otra cosu. Se extincide hacha su promulgación el dia en que termino la inserción de la Ley en la Gascia.

Las loyes, ordenes y antueios que se manden publicar en los Betatikus Originales se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1859).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y 88. AA. BR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Enero)

Núm. 124

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el dia 11 de Enero de 1918 en el vapor Rey Jaime I procedentes de Burcelona.

Harina	7	374 900 Kgs.
Azúcar		21 840
Café		2 322 >
Pimienta		
Bacalao		280 .
Vino común		4.914
Pastas para sopa		1.450 >
Queso		25 .
Sardinas.		
Cebada		
Terneras		

Llegadas el mismo dia en el vapor Mallor. ca procedentes de Valencia,

Harina.	H			138.000	Kgs.
Arroz.				34.840	
Leche.				1.060	
				7.250	
Azúcar				1.800	
Café .				455	
Bacalao	H			200	

Palma 12 de Enero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 114

Secretaría.-Negociado 1.º El Excemo, Sr. Ministerio de la Gobernación en telegrama fecha de ayer

medice lo que sigue:

52

74

00

02

En la Gaseta de hoy se inserta el siguiente Real Decreto:-Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquia y de acuerdo con mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:=Articulo 1.º Se declaran disuelto el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado. Artículo 2º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Marzo próximo, Articulo 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquia el dia 24 de Febrero y las de Senadores e 10 de Marzo siguiente. Artículo 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto. Dado en Palacio á 10 de Enero de 1918. = ALFONSO. =El Presidente del Consejo de Ministros, - Manuel Garcia Prieto.

Palma 12 de Enero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 102

Servicio provincial de Higiene y Santdad pecuaria

Con esta fecha y à propuesta del sefior Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria se declara oficialmente extinguida la epizootia «cólera porcinos en el ganado del término municipal de Andraitx.

Lo que se hace público para general conocimiento.

. Palma 10 de Enero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 103

Con esta fecha y à propuesta del senor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria se declara oficialmente extinguida la ep zootia «cólera porcinos en el ganado del término municipal de Calvia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 10 de Enero de 1918.

El Gobernador José Estruch Chafer.

Núm. 113

CIRCULAR, -Habiéadome informado del arraigo y la extensión que en esta Capital y Provincia de mi mando alcanzan los vicios del juego y de la trata de blancas, estoy dispuesto a combatirlos por todos los medios á mí alcance.

A los dependientes de mi Autoridad, y a los Sres. Alcaldes y Tenientes de A calde, cuyo valioso concurso requiero, encarezco el mayor celo y actividad en la persecución de los juegos prohibidos, haciendo en éllos delegación de las facultades que las leyes y disposiciones vigentes me conceden para perse guirlos y para entregar á los Tribunales de Justicia à los contraventores de mis severas y terminantes órdenes, dandome cuenta inmed ata de las infraciones que observen y de las medidas

Aspiro, con el concurso de las demás autoridades, y en una compensuración absoluta con los anhelos del vecindario. à realizar una obra de saneam:ento

Palma 11 de Enero de 1918. El Gobernador, José Estruch Chafer

是一般配金属的配 N Ca A DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaria general de Abastecimientos

Circular

Las constantes que jas que se resiben respecto de dificultades que se ofrecen en esta Corte y en toda España para el abastecimiento de carbón destinado al consumo doméstico (cocinas y calefac cion), obligan á esta Comisaria á la adopción de medidas que tiendan rápida mente a evitar que cont núe este estado de cosas, que tau grave daño puede ocasionar al público; y sin que ello sea obstaculo para continuar con la misma decisión que hasta ahora las constantes gestiones que se vienen realizando cer ca del Ministerio de Fomento y directamente de las Compañías de ferrocarriles, encaminadas á conseguir la normalidad de los transportes, con esta fecha, y en virtud de las facultades que me concede el Real decreto de 3 de Ostubre último, he acordado lo siguiente:

1.º Sin perjuicio de que los interesados, dentro del lapso fijado al efecto cumplan lo que determinan el Real decreto y la Real orden dei Ministerio de Hacienda de fachas 21 y 28, respectivamente, de Diciembre proximo pasado, todos los particulares y dueños de almacenes y establecim entos donde se guarden ó expendan por mayor y menor carbones minerales y vegetales presentarán en los respectivos Avuntam entos en el plazo de cuarenta y ocho horas à contar del dia en que se haga pública la presente disposición, deciaraciones juradas en las que, detallán dose por clases, se harán constar las respectivas existencias de combustible que tengan en su poder, precisando a la vez el sitio en donde radiquen, los iocales donde se guarden, el precio à que lo adquirieron y los comprobanies de gastos de transporte y arrastre.

2.º Los almacenistas al por mayor no podran negarse, bajo ningún pretexto, à vender et carbon que con destino à usos domésticos soliciten los detallistas, los cuales, á su vez, tampoco pueden negarse en ningun caso à expenderio al público que lo demanae para los indicados usos.

3.º Que siendo preciso reconocer que no han sido en general resperadas -lo que no ocurrirá en lo sucesivolas tasas establecidas para los carbones por las Reales ordenes de 23 de Noviem. bre, 9, 19 y 22 de Diciemore de 1916. el precio máximo de venta hasta tanto que en el piazo bravisimo se fijen las nuevas tasas para les indicados productos, será à precio de costo, en el que se incluira los trasportes y arrastres, más un 15 nor 100 de margen como penificio industrial.

4.º Tan pronto como sea establecida

la nueva tasa, los carbones, desde el dia en que aquella se ponga en virgor, se expenderán á los precios que en la misma se fijen, cualquiera que sea la fecha y condiciones en que los hubiesen ada quirido los almacenistas y detallistas.

5.º Quedará abierto en los Ayuntamientos un Registro de reclamaciones, y una vez hecha, en el mismo dia que se reciba, la debida comprobación, elevarán los antecedentes al Gobernador civil de la provincia respectiva, el cual exigirá en su caso las correspondientes responsabilidades, dando cuenta a esta Com saria general.

6.º Los infractores de estas disposiciones serán objeto de las sanciones de que trata el articulo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1916, y castige dos, la primera vez, con la multa de 500 pesetas, la segunda con la de 2,500 y la tercera con la de 5,000, pasandose el consiguiente tanto de culpa à les Tribue

Lo que traslado á V. S. para su co-nocimiento y cumpi miento. Madrid, 7 de Egero de 1918. —El Comisario generai, Luis Silvela.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subaise

(Gaceta 9 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. - Sección de Política

El señor Ministro de España en la Habana telegrafia a este Ministerio con fecha 28 del corriente que el Secretario de Estado de aquella Republica ha ene vado una circular a los Cónsules de Cuba en el extranjero, encargandoles que prevengan a las Compañias de navegación que para facilitarles el desembarco en los puertos de la isla y evitar posibles molestias por falta de identificación suficiente de las personas, conviene que los pasajeros posean pasaportes visados por las Autoridades consulares de Cuba en el lugar de su residencia, y si alli no las hubiera, por las del puerto de salida.

Lo que se hace público para coneci-

miento general.

Madrid, 29 de Diciembre de 1917.-El Subsecretario, Marques de Amposta,

Subsecretaria, - Sección de Comercio

El Embajador de S. M. en Washing. ton participa à este Departamento que para gestionar la concesión de permisos de exportacion para las mercancias que de los Estados Unidos se destinen a España es indispensable que los exportadores los soliciten del War Trade Board, de dicha capital, despues de lo cual, la Embajada de S. M. podrá apoyar sus respectivas peticiones.

Lo que se hace público para conoci-

miento general.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.-El Subsecretario, Marques de Amposta.

(Gaceta 3 de Enero)

rr

tor

rer

rer

pai

ton

alg

dif

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza. En virtud de oposición.

S. M. el Bey (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesor numerario de Geografia de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3,000 pesetas, á D. Luis Garcia Sainz.

De Real orden, comunicada por el senor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.-El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Bar-

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

(Gaceta 7 de Enero)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE BALEARES

Como aclaración á las tarifas publicadas en el B. O. n.º 7.959 correspondiente al dia 29 de Diciembre último, para la percepción del arbitrio provincial sobre la exportación, se hace constar lo siguiente: avinageor alcalvora al ab

1. Las cortezas y serrin se consideran comprendidos en la

partida 7.ª 2.º Las partidas 9.º y 11 atendido el carácter especial de sus envases y por excepción, se aplicaran sobre el peso neto.

Igualmente se aplicará excepcionalmente el peso neto á los productos manufacturados de la partida 8.ª que utilicen maderas que previamente hayan sido impor-

Los envases vacios y usados de retorno están libres de impuesto.

3. Las alcaparras se consideran comprendidas en la partida 13 y los higos pasos en la 15.

Lo que se publica en el Bole-TIN OFICIAL para general conocimientos as cita eles a altergetes anacal

Palma 12 de Enero de 1918.--El Presidence, Luis Alemany.

COMISION PROVINCIAL

eb to seiner BALEARES out not La Comisión previncial en sesión celebrada el 31 de Diciembre último ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para contratar las obras de albañilería necesarias para establecer la completa separación de los asilados de distintas edades en la Casa de Misericordia de esta ciudad, de conformidad con el proyecto formado por el Arquitecto de provincia.

El pliego de condiciones y proyecto mencionados se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación-Negociado Beneficencia—todos los dias laborables de 10 á las 13 horas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instrucción de Contratos de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez dias siguientes à la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado articulo.

Palma 11 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet. —Por A. de la C. P. —Miguel Font, Secretario. Num. 118

TESORERIA DE HACIENDA DE BALKARES

Anuncio, -No habiendo hecho efectivo sus descubiertos Juan Monjo Salom, Lorenzo Burguera Burguera, Jaime Mas Bauza, Jaime Mestre Jorda, Jaime Soler Obrador, Bartolomé Barcelo Oaldentey, Antonio Obrador Roig y Sebastian Obrador Antich; deudores por industrial Multa el primero y los restantes por Contrabando con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los mismos con arreglo al articulo 50 de la vigente Instrucción padiendo los interesados hacer efectivo sus descubiertos dentro los cinco y tres dias respectivamente desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 10 Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Raimundo Montis.

Núm. 104

ALCALDIA DE PALMA ENSANCHE. - Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Juan Ros y Estarás en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en una finca lindante con la calle Pi Margall número 4 del plano de Ensanche, destinado à la fabricación de hormas y tacones en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince dias, contaderos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincis.

Palma 9 de Enero de 1918.-El Alcalde, Pedro Martinez Rosich.

Num. 93

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS Confeccionado el padrón de cédulas

personales de este distrito para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Sansellas 9 de Enero de 1918.-El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario interino, Antonio Verd.

onia la obs Núm. 94 leb oribet

Formados los repartimientos en la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1918, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la

Sansellas 9 de Enero de 1918.-El Alcalde, Antonio Pons. El Secretario interino, Antonio Verd.

so the county to the diduanomos a Núm. 108 23 - av mass

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA Formado el provecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, con arreglo al articulo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenien-

Santa Eugenia 9 de Enero de 1918.-El Alcalde, Antonio Bibiloni.

senodred of Núm. 111 dans sale

ALCALDIA DE FELANITX Formadas las relaciones de todos los individuos con las utilidades de cada uno, que han de servir de base à los repartos sustitutivos de consumos y general, para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del actual ejercicio; quedan expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este

Ayuntamiento por el término de ocho t dias contados desde el siguiente al de la inserción al B. O. de la provincia.

Felanitx 8 Enero de 1918,-El Alcalde, Valls de Padrinas. - El Secretario, Mateo Rossello.

Núm. 1 JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Formentera Relación de los locales designados por la expresada Junta para Colegios electorales en ambas secciones de este término municipal, en los cuales habrán de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1918.

Sección 1.ª, La Sala Escuela de ninas. San Francisco.

Sección 2.ª, Ca'n Tahuet de se's Ro-

cas, San Fernando Y para remitirle al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Formentera a quince de Diciembre de mil novecientos diecisiete. - El Presidente, Carlos Tur. - El Secretario accidental, Vicente Tur.

Núm 35 stall al O JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Porreras. Relación de los locales en donde habrán de Constituirse las mesas electorales en cuantas Elecciones hayan de celebrarse durante el año corriente de

Sección 1.a, Plaza mayor n.º 13. Sección 2.a, Calle del Call n.º 16. Sección 3.a, Calle de la Escuela n.º 5. Sección 4.a, Calle de la Caridad n.º 13.

Porreras 2 de Enero de 1918,-El Secretario, Jacinto Frau.—V.º B.º —El Presidente, Andrés Nicolau.

Núm. 84

El infrascrito, Secretario de la Junta municipal del Censo de Selva.

Certifico: Que la Junta municipal del conso electoral en sesión de ayer acordó la siguiente designación de locales para el próximo año de 1918 de las secciones de este término municipal.

Sección 1.ª, Selva, Casa escuela de niños, Nobleza n.º 36, 2.º ...

Sección 2.ª, Biniamar, Casa escuela de niños, Viento n.º 15.
Sección 3.ª, Mancor, Casa escuela de niños, San Juan n.º 6. 2.º

Sección 4.ª, Caimari, Casa escuela de niños, Heredero n.º 13.

Asi aparece del acta de la mencionada sesión obrante en el libro respectivo à que me remito.

Selva 28 de Diciembre de 1917.-Bartolomé Vallori.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Reus.

Num, 99.

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de veintinueve de Diciembre último, recaida á solicitud de D. José Alonso Conca en los autos ejecutivos que por la via de apremie sigue contra D. Federico Marti Segura, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes muebles, efectos y de más enseres que à continuación se detallan pertenecientes y embargados al ejecutado para con su producto pagar al demandante lo que acredita en dichos autos por capital, intereses y costas; 1. Ocho bufandas estambre.

Dos idem de algodon.

Cuatro pañuelos estambre para payesa.

4. Cuatro paraguas de algodon para caballero.

5. Dos camisetas algodon para id. Un busto de madera (maniqui),

Un corsé. Dos metros de entredos de seda

negra. 9. Tres aplicaciones negras. 10. Tres pares ligas de algodon para sefora, eland doubles seek

11. Tres borlas de algodon de diferente color.

12. Siete pares pendientes de laton. 13. Diez y siete docenas de botones para señora varias clases y tamaños.

14. Ocho evillas de diferentes clases

y tamaños para señora. 15. Ocho orquillas de concha para

16. Siete monederos de algodon de

diferentes colores para señora. 17. Dos pares guantes de algodon

para señora.

18. Dos idem para cabaliero. 19. Dos idem para niña. 20. Seis piezas puntilla blanca de algodon que miden unos tres metros cada una.

21. Cuatro pares calcetines algodon para caballero.

22. Seis corbatas de algodon diferentes colores para caballero.

23. Una capita de pelo para señora

color negro, vulgo Boá. 24. Dos piezas pieloscura para ador-

no de vestidos de unos tres metros cada

25. Dos piezas puntilla Valencie de

unos tres metros cada una. 26. Una pieza de aplicación de algodon blanco de unos tres metros de

27. Cuatro pasadores de concha para sujetar el cabello de señoras. 28. Unos veinticuatro kilos madejas

de algodon para calcetines, de diferen . tes colores, and a contra un t

29. Ciento sesenta y cuatro corbatas de algodon y seda forma pala de diferentes dibujos. 30. Cuarenta y una idem forma tira

de algodon de diferentes dibujos. 31. Veinticuatro corbatas de punto

algodon de diferentes colores. 32. Trece tirantes de piel y punto para caballero de diferentes colores.

33. Doce idem de ropa para id. 34. Setenta trabadores para cue-

llos. 35. Cinco docenas animas botones. 36. Seis metros felpilla para vesti-

dos de señora. 37. Seis docenas bolillos para hacer

38. Treinta pares medias algodon para señora. 39. Sesenta piezas de trenza de al-

godon bianco para calchones de unos tres metros de largo cada una. 40. Siete docenas tirantes de algo-

don de diferentes colores para caba-41. Seiscientes carretes algodon

perlé de diferentes colores. 42. Seis docenas tirantes de re-

.43. Catorca cepiilos cerda para

44. Diez docenas oviilos hilo brillante blanco para puntilla ganchillo.

45. Veinte kilos de algodon blanco para hilvanar.

46. Ochenta cajas botones de diferentes clases y colores conteniendo seis

docenas cada caja.
47. Treinta y tres cajas botones llamados cierres conteniendo seis docenas cada caja, diff of orecal shall stola?

48. Doce docenas botones de diferentes clases, tamaños y colores. 49. Cinco docenas carretes hilo blan-

co y negro de diferentes tamaños. 50. Sesenta pares corchetes blancos

51. Seis barquitos ocho chapeado. 52. Dos cajas hilo para coser dife-

rentes colores. 53. Cuatro cajas de cinta blanca al-

godon de unos cinco metros. 54. Dos docenas y media horquillas

para rizar. 55. Tres docenas alfileres cabeza

blanca y negra. 56. Cuatro paquetes agujas para co-

57. Cuatro cajas botones para pantalones de seis docenas cada una.

58. Dos docenas dedales de hierro. 59. Tres cajas gemelos de seis doce-

nas cada una. 60. Treinta y seis piezas de sutach de unos tres metros cada una.

aits spinis of ab anonivers out suber me

61. Una docena tijeras pequeñas de acero.

62. Una docena ovillos algodon para calcetines. Atte illa eno 63. Quince docenas carretes hilo pa-

ra coser diferentes colores. . 64. Cuatro docenas carretes de bilo

blanco y negro para coser. 65. Seis docenas madejas de algodon

blanco para bordar.

66. Nueve docenas botones para pan-

67. Seis metros de hilo dorado y blanco.

68. Una docena ganchilios de hie-

69. Dos decenas madejas seda de diferentes colores.

70. Cuatro cajas hevillas de pantalon conteniendo seis docenas cada

71. Seis docenas gemelos blancos de hueso.

72. Doce docenas id. de hierro. 73, Diez metros cinta para zapatos. 74. Diez y seis docenas carretes hile torsal de diferentes colores.

75. Seis piezas de cinco metros cada una para ligas.

76. Veinte docenas hilo seda diferentes colores.

77. Sesenta pares ligas para caba-

78. Nueve bolsos de algodon diferentes colores.

79. Una docena pares guantes color para caballero

80. Cincuenta docenas calcetines algodon diferentes colores. 81. Treinta y ocho gruesas botones

de diferentes clases. 82. Doscientas setenta docenas bo-

tones blancos para calsoncillos. 83. Cuatro docenas peines pequeños

de hueso. 84. Ocho docenas y media de medias algodon de diferentes clases y colores.

Ocho carretes hilo blasoli. 86. Cuatro docenas guantes para señora y caballero de diferentes co-

87. Seis piezas cordon para vestidos

de unos cinco metros cada una. 88. Treinta y dos docenas de piezas cinta Escocia de unos cinco metros cada una de diferentes calores.

89. Una caja que contiene ochenta madejas de hilo de seda para bordar de diferentes colores.

90. Ocho docenas agujas para coser de diferentes números.

91. Una caja conteniendo doce docenas letras bordadas.

92. Noventa carretes hilo blanco

93. Unas cien postales de vistas y retratos. Leb seinega Too (ao toi alc

94. Doce collares de cristal. 95. Seis cajas que contienen cuarenla y un pares gemelos oro chapeado.

96. Treinta cajas agujas ganchito con tres docenas cada una. 87. Media docena cepillos para los

dientes. 98. Doce peines de hueso para bar-

99. Ocho camisetas de punto algodon,

100. Cuarenta y seis calsoncillos para baño.

101. Quince metros cañamazo extra

para bordar. 102. Un kilo ánimas botones de di-

ferentes tamaños. 103. Treinta y ocho corsés de algodon para señora de diferentes tamaños.

104. Doscientos quince corbatas de diferentes clases y tamaños, formas y

8

18

105. Trescientos cuarenta y nueve Pares calcetines algodon para caballelo, diferentes clases y dibujos. 106. Treinta tirantes para caballe-

to diferentes dibujos. 107. Diez y ocho docenas de panueos para caballero y señora.

108. Noventa broches corsé. 109. Diez y seis cuellos camisa blan-

110. Siete piezas trencilla para bajos

algodon,

112. Una pieza trenza blanca para

113. Doce docenas de horquillas para rizar el pelo.

114. Veintiocho carteras monederos imitación piel.

115. Nueve cajas botones blancos de pasta con seis docenas una.

116. Ciento cuarenta y cuatro sobres conteniendo una redecilla para sujetar

117. Siete corbatas seda chelinas. 118. Quince pares guantes algodon

diferentes colores. 119. Una docena pañuelos blancos de algodon para caballero.

120. Sesenta y seis piezas entredos y puntillas de diferentes tamaños, anchura y dibujos de cuatro metros de

121. Una caja conteniendo cuarenta y tres retazos puntilla diferentes tamanos y longitud.

122. Otra caja conteniendo retazos de puntillas.

123. Una caja conteniendo varios articulos de pasamaneria y un trozo de pana negra.

124. Una caja conteniendo encajes y aplicaciones Valencié,

125. Una caja conteniendo entre dos de seda y algodon color negro y blanco.

126. Dos cajas conteniendo adornos llamados rizados para odornos vestido de señora, blanco y negro.

127. Doce docenas apillas laton para cortinas.

128. Dos cajas conteniendo retazos de cintas de saten unas y de algodón otras de diferente color y tamaño.

129. Una caja conteniendo sujetadores corbata, gemelos para puños de caballero, dijes y alfileres para corbata estos de oro chapeado y los otros de

130. Una caja conteniendo cintas de saten de algodon de diferentes clases y colores,

131. Una caja conteniendo retazos elástico de algodon de varias clases, tamaños y colores.

132. Veintiocho broches para corsé. Diez metros cinta para corsé. 134. Diez metros trenza para corsé.

135. Tres trozos elástico para ligas de diferentes colores de unos tres metros de largo en junto.

136. Una caja conteniendo seis docenas de hovillas y broches de metal

para corsé. 137. Veinticinco metros puntilla

Valencié. 138. Ochocientos gramos estambre para medias blanco y negro.

139. Diez y seis piezas puntilla blanca de algodon de unos cuatro metros cada una.

140. Una docena de cuellos corbata algodon.

141. Sesenta y ocho cajas jabon. perfumado que contiene ciento cuaren ta pastillas de dicho género de diferentes clases y tamaños.

142, Veinticuatro cajas que contienen cuatro docenas de cajas de polvos, de diferentes clases.

ocho cajitas para polvos, imitación

144. Trece cajas que contienen veintiseis botellas llenas de agua colonia, de diferentes clases y tamaños.

145. Una caja con doce carretes de hilo de seda negro.

146. Cinco cajas con cuarenta y ocho docenas carretes seda de diferentes

147. Una caja con cinco docenas de botones nacar blancos, de diferentes tamaños.

148. Una caja con noventa y seis docenas botones de cristal blanco.

149. Una caja con siete docenas de gemelos de metal. 150. Una caja conteniendo una do-

cena de aparatos imitación á concha para corbatas.

151. Otra idem con seis docenas horquillas imitación concha. 152. Idem idem con tres docenas

111. Ocho metros trenza blanca de | horquillas y peinetas imitación concha, diferentes clases y tamaños.

153. Idem, conteniendo un kilo de crepé.

154. Quince cajas conteniendo cinco docenas cuellos blancos para caballero, 155. Treinta frascos agua de colo-

nia diferentes tamaños. 156. Quarenta y ocho cajas con 20 docenas de cuellos y peños blancos para caballero.

157. Ocho idem con seis docenas medias negras punto inglés.

158. Quince idem con cuatrocientas cincuenta madejas hilo blanco para bordar. 159. Tres docenas camisetas algo-

don para caballero.

160. Veintiocho libras de madejas estambre de diferentes colores. (unos once kilos).

161. Unos seis kilos demadejas estambre felpado de diferentes colores.

162. Diez cajas conteniendo diez bolsos de tela de algodon para señora varios colores.

163. Diez y ocho idem conteniendo diez y ocho bolsos de piel varios colores para señora.

164. Unos tres kilos algodon brillante varios colores.

165. Otro kilo idem idem.

166. Dos kilos y medio idem idem. 167. Una docena de sortijas de me-

tal con piedras falsas. 168. Otra idem idem sin piedras.

169. Seis alfileres para corbata de metal con piedras falsas.

170. Dos docenas trabadores de metal para corbata. 171. Una docena pendientes metal

con piedras falsas. 172. Usa idem, idem, de luto,

173. Cuatro cadenas de metal para lentes.

Tres docenas ligas para caba-174. llero. 175. Dos idem para niño.

176. Diez pares ligas de lujo para señora.

177. Una caja conteniendo retazos de puntilla frivolité. 178. Otra caja con retazos cinta Es-

cocia. 179. Oinco docenas aplicaciones pa-

ra camisa de señora. 180. Treinta piezas de puntilla de diferentes dibujos y tamaños de cuatro

metros cada una. 181. Treinta piezas entredos y puntillas de unos cuatro metros cada una.

182. Una docena de cajas estambre para señora. 183. Cuarenta y siete paquetes conteniendo cada uno media docena de ca-

rretes de hilo de diferentes colores. 184. Quatro paquetes horquillas para sujetar el cabello de señora.

185. Seis metros cintas para zapatos señora, 186. Seis metros elástico de diferen-

tes colores. 187. Cuarenta y dos docenas botones para caballero de diferentes tama

nos y colores. 188. Tres docenas anillas pequeñas de laton para cortinas.

189. Seis metros trenza para bajos de pantalon.

190. Sesenta y cinco cuellos de nansú para señora.

191. Trescientos sesenta y seis carretes hilo para coser de diferentes números, blancos y negros. 192. Veintiuna camiseta de punto á

rayas para niño. 193. Cuatro metros cinta estambre

negra. 194. Doce juegos gemelos para pu-

nos de caballero. 195. Veinte buás para señora de diferentes tamaños y colores.

196. Cuarenta y cuatro bufandas de lana de diferentes dibujos y clases para caballero.

197. Ciento veintiocho docenas bro. ches para vestido de señora. 198. Unos dos litros de perfumes varios colocados dentro diez frascos.

199. Dos litros ron quina. 200. Tres litros agua colonia clase inferior.

201. Unas balanzas con sus platos de laton y sus pesas de hierro.

Todos los referidos bienes han sido justipreciados en la cantidad de dos mil

novecientas pesetas. 202. Una mesa de caoba muy usada con dos cajones, justipreciada en 10

203. Una escalera de madera con seis peldaños, en cinco pesetas.

204. Seis estanterias de diferentes tamaños de madera blanca, algunas pintadas, un escaparate con diez cristales y otros dos escaparates mas pequeños uno con tres cristales y el otro con dos cristales tambien, y las vidrieras correspondientes à las estanterias indicadas un mostrador con piedra marmol, con dos cristales, colocado todo en el establecimiento existente en la casa número cuarenta y dos de la calle de la Vidriera de esta ciudad y el rótulo de madera pintado con la inscripción de «Merceria Modelo» tasado todo en doscientas cincuenta y dos pesetas.

205. Una instalación eléctrica con cinco bonbillas y un globo de cristal justipreciada en diez y siete pesetas.

206. Un toldo al parecer de lona, justipreciado en diez y ocho pesetas. 207. Una puerta interior con dos cristales justipreciada en diez pesetas.

208. Una mesa coliza de madera blanca en treinta y cinco pesetas. 209. Cuatro cuadros figurando fru-

tas y caza en doce pesetas. 210. Una aparadora de madera blanca chapeada con piedra imitación á mármol compuesta de dos cuerpos, el primero de los cuales está cerrado con puertas y encima de ellas dos cajones y el segundo cuerpo, cerrado con cristales de malla color verde justipreciada

en sesenta y tres pesetas. 211. Ocho sillas con asiento imita ción á piel color verde justipreciada en diez y seis pesetas.

212 Una lampara compuesta de cuatro bombillas en trece pesetas. 213. Una silleria de madera pintada consistente en un sofá, dos sillones y seis sillas con asiento de seda y ademas

una mesa de centro con cristal, justipreciada en ciento cuarenta y cinco pe-214: Otra lámpara eléctrica con cuatro bombillas, en doce pesetas.

215. Y una instalación eléctrica colocada en el piso tercero del número ciento cincuenta y siete de la calle de S. Miguel de esta ciudad a excepción de una lampara en el recibidor de la casa, que no pertenece al deudor, justipreciada en veintisiete pesetas.

Suman estas últimas catorce partidas, seiscientas treinta y cinco pesetas: La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el dia veintiocho del actual à las once en los estra-

dos de este Juzgado. 1.ª Todos los descritos bienes estarán de manifiesto à los que quieran tomar parte en la subasta los dias laborables, desde el de la publicación del presente edicto en el periódico oficial de esta provincia hasta el anterior al del remate, que los tiene en su poder el ejecutado como depositario en la Mereria indicada de la calle de la Vidrie ria número cuarenta y dos y en su habitación de la calle de San Miguel número ciento cincuenta y siete piso ter-

2.ª La subasta se verificará en dos lotes el primero que comprenderá todos los efectos de paqueteria y géneros de punto, y demás enseres justiprecia-dos en su totalidad en dos mil nove-cientas pesetas y el otro constituido por los muebles propiamente dichos ó sea los que figuran tasados en junto en seiscientas treinta y cinco pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectiva

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta

sin cuyo requisito no serán admitidos. devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicteren sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición an-

Acuda pues, el que quiera tomar parte en la subasta de referencia el veintiocho del actual à las once en los extrados de este Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate; en la inteligencia de que dichos bienes se adjudícarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción à las condiciones anteriormente expresadas.

Palma tres Enero de mil novecientos diez y ocho.-Rafael Rubio.-Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 77

D. Miguel Pujadas Ferrer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia, por ascenso del que lo servia en propiedad.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantia seguidos por ante este Juzgado y Secretaria del infrascrito actuario, a nombre de Don Juan Serra Caimari, contra Antonio, Catalina y Andrés Vaquer Cadera, se saca á pública subasta por última vez, y por término de veinte dias, la finca que à continuación se describe.

Porción de tierra para edificar una casa, hoy con parte de edificación de número y pertenencia de la pieza de tierra llamada «E Cairon de Can Boy» en los que se halian también construidas nuevamente casas, sita dentro de la villa de La Puebla, de cabida de diez y nueve destres mailorquines ó lo que sea, tenida en atodio de Catalina Solivellas. Linda con dos calles públicas una en donde tiene la entrada, con casa y co rral de Pedro Palou Cladera, Collut, por la izquierda con calle del Rosario, antiguamente den Caxati, y por la espalda con corral de Juan Serra Graxu. ra, con casa en ella construida, com puesta de planta baja y un piso, establo y solar contiguo; todo de una superficie de tres áreas treinta y siete centiáreas, inscrita en el Registro de la propiedad à favor de Antonio, Catalina y Andrés Vaquer Cladera, finca n.º 848 tomo 185, libro 19 de La Puebla, proindiviso, según los asientos obrantes á los folios 79 y 80 del citado tomo. Justipreciada en tres mil pesetas.

La subasia se verificará sin sujeción à tipo y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y titulación de la finca que se saca à pública subasta estaráu de manifiesto en la Secretaria; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravamenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse à su extinción el precio del remate.

2. Que los gastos del remate, subasta y otorgamiento de escritura de venta serán de cargo del comprador.

Asi, pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los Estrados de este Juzgado el dia nueve de Febrero próximo à las doce, que al efecto se ha

Inca cinco de Enero de mil novecientos diez y ocho. - Miguel Pujadas. -- Ante mi, Pedro J. Serra.

Núm. 112

D. Antonio Vidal Villalonga, Abogado, Juez Municipal de esta Ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera Instancia de la misma y su par-tido, por enfermedad del Sr. Juez propietario.

En viriud del presente, que se expide en meritos en los autos de juicio ejecu-

tivo promovidos en este Juzgado por el procurador D. Guillermo Gonsions en representación de la Sociedad anónima de crédito «Banco de Menorca,» domiciliada en esta Ciudad, contra la Sociedad Mercantil «Viuda de Diego Veñys é Hijos, Domiciliada en Ciudadela, se anuncia por primera vez y por término de veinte dias la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una casa señalada con el número siete en la calle de Negrete de Ciudadela, mide 346 metros cuadrados, lindante à la derecha con casa de don Lorenzo Pons y otra del Conde de Torre Saura, antes de D. José Bonet, à la izquierda con edificio de la herencia Venys Massanet, antes Venys Comeilas, y al dorso con propiedad de la Baronesa de L'uriach, an es de D. José de O ives. Valorada en 12.500 pesetas, 12.500 pesetas.

2.º Un edificio urbano sito en la misma calle de Negrete de Ciudadela, sin número aún, mide 296 metros cuadrados y cuatro centimetros cuadrados, lindante à la derecha con la casa antes descrita, y á la izquierda y dorso con propiedad de la Barouesa de Liuriach, antes de D. Bernardo José de Olives. Valorada en 7 500 pesetas, 7.500 pe-

3.º Una porción de terreno de cuatro barcillas sembradio equivalente à unas cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas, sito en el camino inferior de Santandria del término de Ciudadela, lindante al Norte con terreno de D. Maunel Salord, al Este con el camino, y al Sur y Oeste con terreno de D.ª Antonia Caymaris, Valorado en

5000 pesetas, 5000 pesetas. 4.º Los muebles, efectos y materia-

les siguientes; una mesa escritorio ministro, de nogal forrada; otra mesa escritorio de pino pintada; una mesita pequeña de pino; una prensa para copiar con su mesita de pino, seis sillas y un sofá de Viena con asiento de rejilla; dos transparentes y dos cuadros con marco dorado; una mesa redonda de marmol, grande, para comedor; un armario grande de pino con cristales; Se s silias de madera blanca con asien to de madera; un reloj de pared con caja de nogal; seis cuadros con cromos propios para comedor; una artesa de madera de pino sin pintar; una cómoda de pino pintada de negro; otra cómoda de caoba sin pintar; seis sillas de caoba con asiento de rejilla; un perchero grande; una instalación de electrici dad con sus lamparas; un armario pe queño de pino; una báscula con sus pesas de fuerza quinientos kilos; sesenta y dos p ezas vistas tejido varias clases para calzado de caballero; veinte y seis id id. para señora; diez y ocho pares palas becerro engrasado: tres docenas de pares tacoues madera forrados de celuloide negros sistema Luis XV; una escalerilla de mano y un balancin; una lata conteniendo ocho kilos aceite iubrificante; una hornilla; una cesta para papeles; una silla tela; una escalera; cinco pares Romeos; cin co pares calzado de distintas clases para señora: unas tenazas para colocar cabetes; un muestrario en medios pares de cincuenta tipos; una mesa grande para envasar calzado; treinta y seis cajas cartón para envasar pares de calzado; un mostrador grande y unas balanzas de plato con sus pesas; una mesa para aparar; dos maquinas para coser sistema Singer y otra para picar; cuatro maquinillas para colocar ojetes; un reloj de pared; veinte gruesas de cordones negros; siete bolas cordón para paquetes postales; cinco gruesas tornillos latón; tres gruesas botones pasta; nueve cajas hevillas; cinco gruesas chapas laton para tacones; diez paquetes hilaza núm. 8; cuatro mazos ojetes Elefante núm. 4; una partida ojetes y botones de varias clases; un armario grande de pino; otro id. id. con puertas forradas de cartón; cinco mesas con sus tableros para cortar piel; tres banquillos para colocar pieles y dos taburetes grandes; una percha; una piel chagrin negro y un trozo de

unos seis pies badana negra; tres pieles badana color vino; once pieles cabra acharoladas tiro 46 pies; varios trozos Dóngola; seis pies Metis negro para señora; dos pies Dongola Blumental; ocho pies Oscaria negra; diez metros elástico blanco; diez y seis pies badana acharolada; cinco pies Nubul-Carmelita; dos pieles Blumental; varios trozos de pana y paño; media pieza cuil blanco; media pieza entreforro; otra media pieza entreforro; mil quinientos pares de hormas de distintas clases; una estanteria para hormas; un reloj de pesas; diez kilos suela cortada; cinco pares cortes Alfonsinos; un rollo tela para puntas faertes; dos mesas grandes y una maquina para doblar; todos los muebles, efectos y materiales dichos, constituyen un solo lote valorado en janto en dos mil pesetas, 2000 pesetas.

El remate tendrà lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el dia seis de Febrero próximo y hora de las once advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalue y que las mismas podran hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que con respecto á titulos, deberán conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado, obrante en autos, librado por el Señor Registrador de la Propiedad de este Partido, sin que tengan derecho à exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los titulos.

Dado en Mahón á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete. - Antonio Vidal. - El Secretario,

Emilio Simo, Oficial.

Núm. 106

OEDULAS DE CITACION

Garcia y Salce do Milagros, de 21 años soltera, do méstica, hija de Palos y de Maria, natural de Tarazona, domici iada últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de siete dias ante el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, para declarar en el sumario que se sigue sobre prostitución y corrupción de la misma menor Milagros Garcia.

Palma 9 Enero 1918, -El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 90

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su Partido y Se cretaria del infrascrito se siguen autos ejecutivos para pago de pesetas á instancia de D. Juan Alou Ballester, vecino de Campos del Puerto contra Guillermo Mas Bauzá y por su fa-llemien o contra sus herederos y siendo uno de ellos Barbara Mas y Guinard de iguorado paradero, en cuyos autos á la misma instancia y mediante providencia de hoy queda mandado por el Sr. Jues de dicho Partido que se cite por primera vez á dicha Bárbara Mas como se verifica por la presente para que el dia diez y ocho del actual à las diez comparezca ante el referido Juzgado a fin de que absuelva bajo juramento indecisorio la posición presentada y ha sido declarada pertinente referente à ser heredera de su padre Guillermo Mas Bauzá y como tal quiere sustentar las voces activas y pasivas de la herencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Manacor á cinco de Enero de mil novecientos diez y ocho. - Miguel Marco.

> Núm. 101 SUBASTA

El dia 7 del próximo mes de Febrero, à las once y en el despacho del notario

de Palma D. Mateo Jaume, calle de Casa España, número 16, entresuelo, se subastará con arreglo al pliego de condiciones que alli esta de manifiesto, una porción de tierra con casa, sita en el término de esta ciudad, procedente del predio Son Orlandis d'avail, llama. da Son «Cili Nou» y de estensión de dos cuarteradas y media, propia de los sucesores de Gabriel Frau y Cafiellas.

Palma 7 Enero 1918. -- Por la intere-

sada, Manuel Ferrer.

Núm. 105

D. Joaquin Reig Arvargonzalez, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose encontrado y extraide del mar una «Tosa» de madera del norte sin marcas ni señal alguna de diez metros de larga y catorce pulgadas en cuadro, lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los que se consideren dueños de la citada . Tosas puedan por si ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinte dias, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de Enero de 1918 - Joaquin

Núm. 88 REQUISITORIAS

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y 10 bultos de tabaco de contrabando que conducia éste el cual fue apresado por agentos de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia al dia 7 de Enero de 1917 en el punto denominado Cabo Enderrocat (Baleares) à fin de que y en el término de quince dias contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los articulos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar de Marina.

Palma 9 de Enero de 1918. —Joaquin

Reig.

Núm. 89

A los individuos que el dia 7 de Enero de 1917 abandonaron un falucho desconocido cargado con 10 bultos de tabaco que fué apresado el citado dia en el sitio conocido por Cabo Enderrocat (Mallorca) por agentes de la Compañia Arrendataria de tabacos, á fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el Boletin OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes Paima 9 de Enero de 1918. - Joaquin

Múm. 86 LA PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO

A tenor de lo prevenido en el articulo décimo sexto de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado ce ebrar la junta General ordinaria el dia 31 de los corrientes & las 16 en su domicilio social en Inca, lo que se hace público para conocimien to de los señores accion stas, quienes, para concurrir, han de haber depositado las acciones en la caja social con vein' te y cuatro horas de anticipación.

Inca 8 Enero 1918.—El presidente, Joaquin Gelabert.—El Vocal Secreta

rio, Esteban Ribas.

PALMA. - ESCUELA - TIPOGRÁFICA